

AVISO

Código TRD:

Bogotá D.C. 03 AGO 2018

VC- 001305

Señor
OSCAR DE JESÚS MIRANDA ACENDRA
C.C. N° 72.097.242
Emisora PROGRESIVA STEREO



Agencia Nacional de Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-006927-E-2018
Fecha: 2018-08-03 - 04:59
Anexos: sin anexos
Folios: 5

Asunto: Publicación aviso

Respetado señor:

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente notificamos al señor OSCAR DE JESUS MIRANDA ACENDRA la Resolución N° 000375 del 25 de julio de 2018 "Por la cual se impone una sanción al señor OSCAR DE JESUS MIRANDA ACENDRA" dentro del expediente N° 2676, expedida por el Subdirector de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, de la cual adjuntamos copia.


De acuerdo con lo contemplado en el artículo cuarto de la mencionada resolución, contra la misma proceden el recurso de reposición ante el Subdirector de Vigilancia y Control y el de apelación ante el Director General, el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, para lo cual tiene un término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Finalmente, informamos que la notificación de la presente resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso. Es decir el 14 de agosto de 2018.

Constancia de fijación: El presente aviso se publicará en la página web y se fijará en un lugar visible de la Agencia Nacional del Espectro, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del seis (06) de agosto de 2018 en el lugar destinado para tal efecto.

Atentamente



JENNY MORENO ARENAS
Coordinador Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Constancia de desfijación: El presente aviso se desfija el trece (13) de agosto de 2018 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM).

JENNY MORENO ARENAS
Coordinador Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Resolución N° 000375 del 25 de julio de 2018.

Elaboró: Nathaly Navas

Revisó: Alexander Parra



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN N° 000375 DE 25 JUL. 2018

"Por la cual se impone una sanción al señor OSCAR DE JESUS MIRANDA ACENDRA, dentro de la investigación administrativa N° 2676"

Expediente N° 2676

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011 proferida por esta entidad

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia¹, la Ley 1341 de 2009² y el Decreto 093 de 2010, esta entidad es competente para investigar y sancionar las infracciones al régimen del espectro.

ANTECEDENTES

Que mediante la comunicación radicada en esta entidad bajo el número 1467, se informó acerca de la presunta operación de una emisora ilegal en la frecuencia 101.6 MHz en el municipio de Sabanagrande, en el departamento del Atlántico, razón por la cual, se planeó la revisión de ocupación del espectro radioeléctrico en el municipio en mención.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, esta Entidad de forma previa adelantó las siguientes actuaciones:

Que el día 20 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional del Espectro realizó visita de verificación del espectro radioeléctrico en el municipio de Sabanagrande, departamento del Atlántico, detectando de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 001-201217, el presunto uso ilegal del espectro radioeléctrico, por parte del señor OSCAR DE JESUS MIRANDA ACENDRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.097.242, a través de la emisora PROGRESIVA STEREO y operando en la frecuencia 101.5 MHz. La diligencia fue atendida por el señor WILLIAM MARRIAGA (Locutor).

Que mediante "ANÁLISIS DE VISITA N° 6026, USO ILEGAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CÓDIGO (s): N/A, CASO N° 7813, SABANAGRANDE, ATLÁNTICO", el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, consignó lo siguiente:

"ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO

¹ "Artículo 75 C.P. El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley".

² "Artículo 25 Ley 1341 de 2009. Creación, naturaleza y objeto de la agencia nacional del espectro. Créase la Agencia Nacional del Espectro –ANE– como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin personería jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera. El objeto de la Agencia Nacional del Espectro es brindar el soporte técnico para la gestión y la planeación, la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo".

"Por la cual se impone una sanción al señor OSCAR DE JESUS MIRANDA ACENDRA, dentro de la investigación administrativa N° 2676"

El presente análisis se efectúa con base en la información recolectada y las mediciones realizadas durante la visita en el municipio de Sabanagrande en el departamento del Atlántico, las cuales están contenidas en el acta de verificación, adjunta al mismo.

Se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora en FM el día 20 de diciembre de 2017 evidenciando el uso clandestino del espectro radioeléctrico en la frecuencia FM 101.5 MHz por parte de la emisora denominada Progresiva Stereo. Se efectuó la radiolocalización del transmisor y estudios de la emisora clandestina que opera la frecuencia 101.5 MHz los cuales se encontraron ubicados en la calle 3A # 1 - 32 del municipio de Sabanagrande en las coordenadas N: 10°47'11.7" y W: 74°45'4.46".

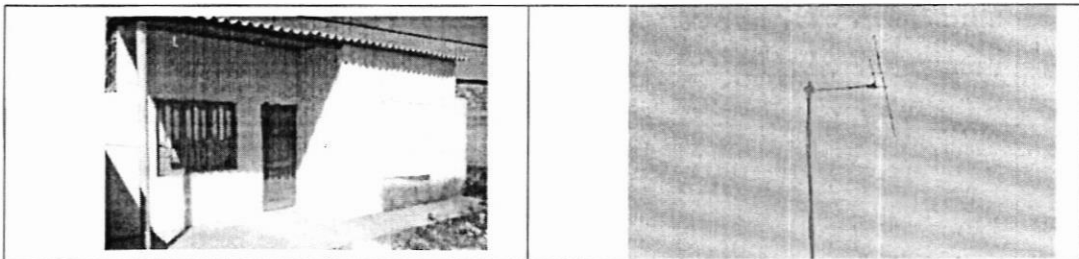


Figura 1. Ubicación sistema de transmisión y estudios – frecuencia 101.5 MHz

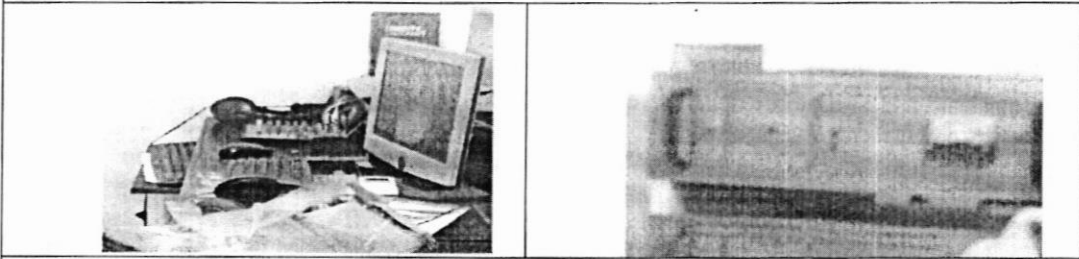


Figura 2. Sistema de transmisión frecuencia 101.5 MHz

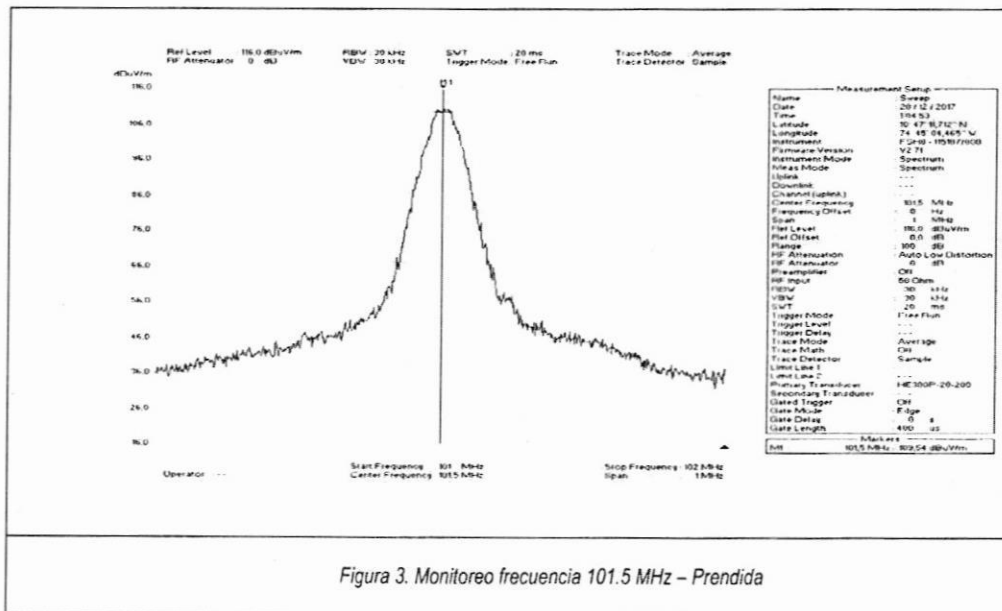


Figura 3. Monitoreo frecuencia 101.5 MHz – Prendida